



Caracas, viernes 12 de noviembre de 2021 | Año 18 - Especial Avisos N° 179

Depósito Legal: pp200301cs629 / ISSN: 1690-5601

REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA
PODEE JUDICIAL
Tribunal Vigésimo Segundo de Municipio Ordinario y Ejecutor de Medidas de la Circunscripción Judicial del Área Metropolitana de Caracas.

Caracas, 13 de septiembre de 2021
 211° y 162°

ASUNTO: AP31-S-2021-002697

EDICTO
SE HACE SABER:

A todas aquellas personas que puedan tener derechos, o que vean afectados sus derechos en la solicitud de **RECTIFICACION DE ACTA DE NACIMIENTO**, presentada por la ciudadana **NATALY BERNARDETT PESTANA GONCALVES**, venezolana, mayor de edad, titular de la cédula de identidad No **V-17.531.155**, debidamente asistida por la abogada **MAYERLING YEPEZ PADRINO**, inscrita en el imprebogado bajo el **N° 281.326**, quien afirma que hubo un error involuntario en la mencionada Acta de Nacimiento: allí se cometió un error en el primer nombre de su padre colocándolo como **AUDINO VITAL PESTANA** siendo el correcto **AUDINO VITAL PESTANA**, de conformidad con el establecido en los artículos 768 y 770 del Código de Procedimiento Civil, deberán comparecer ante este Tribunal Vigésimo Segundo de Municipio Ordinario y Ejecutor de Medidas de la Circunscripción Judicial del Área Metropolitana de Caracas, ubicado en el piso 3 del Edificio Centro Los Cortijos, Avenida Principal de los Cortijos de Lourdes, cruce con calle Bernafette, Municipio Sucre del Estado Miranda, dentro de los diez (10) días de despacho siguientes a la constancia en autos de la publicación y consignación que del presente edicto se hagan el expediente, a los fines de que se expongan lo que crean conducente, hagan valer sus derechos u opongan las defensas que consideren pertinentes, con relación al presente procedimiento que se sustancia bajo el **N° AP31-S-2021-002697**, en el horario comprendido entre las ocho y treinta minutos de la mañana y las dos en punto de la tarde (8:30 a.m. a 02:00 p.m.). El presente cartel será publicado en un diario de mayor circulación nacional.

DIOS Y FEDERACIÓN LA JUEZ
Ang. ANGELA MARCANO CALI
 Tribunal Vigésimo Segundo de Municipio Ordinario y Ejecutor de Medidas de la Circunscripción Judicial del Área Metropolitana de Caracas
AMC/RC-

CONDominio DE LAS RESIDENCIAS LOS ALAMOS
No. 05-18/05-01
URBANIZACION LA FLORIDA.
R.I.F.: J-30915839-2
CONVOCATORIA
SE HACE SABER

A todos los copropietarios de inmuebles ubicados en las Residencias Los Álamos, ubicado en la calle Negrín de La Florida, Municipio Libertador del Distrito Capital, se convocan para una Asamblea General de Copropietarios, a celebrarse el día miércoles diecisiete (17) de Noviembre de dos mil veintiuno (2021), a las seis de la tarde (6:00 p.m.), en el área social del edificio con el fin de tratar los siguientes puntos:

PRIMERO: Elección de miembros y Constitución de la Junta de Condominio para el periodo 2021-2022.
SEGUNDO: Designar a la persona natural o jurídica que actúe como Administrador de la Residencia Los Álamos por un periodo de un (01) año, así como determinar sus funciones, honorarios y lugar de funcionamiento. Se destaca que para la validez de las deliberaciones, acuerdos y resoluciones de las asambleas se requerirá la presencia de un número de propietarios que represente por lo menos el cincuenta y uno por ciento (51%) del total de alícuotas correspondientes a la composición del edificio. Si en la primera convocatoria no hubiese quórum, se entenderán convocados los copropietarios automáticamente a la Asamblea en segunda convocatoria, para las seis y treinta horas de la tarde (6:30 p.m.) y tercera convocatoria siete horas de la noche (7:00 p.m.), del mismo día miércoles diecisiete (17) de Noviembre del año dos mil veintiuno (2021), en el área social del edificio con el fin de tratar los mismos objetos de los puntos expresados en la presente convocatoria. Dicha asamblea quedará válidamente constituida con los copropietarios que concurran, cualquiera que fuere su número, una vez se haya realizado el tercer llamado de convocatoria. Los propietarios de apartamentos podrán designar representantes con voz y voto en la asamblea, mediante comunicación escrita en la forma de carta-poder autorizando su representación en la misma a la persona quien consideren conveniente. La presente convocatoria será fijada en al menos tres (3) sitios visibles de la Residencia Los Álamos y será publicada en un periódico diario de circulación nacional, con al menos tres (3) días de anticipación.

PODER JUDICIAL
 Juzgado Noveno de Primera Instancia en lo Civil, Mercantil, Tránsito y Banca de la Circunscripción Judicial del Área Metropolitana de Caracas.
 Caracas, 3 de noviembre de 2021
 211° y 162°

ASUNTO AP11-V-FALLAS-2021-000192

CARTEL DE CITACIÓN
SE HACE SABER:

A la sociedad mercantil **INVERSIONES FORDAZO 16, C.A.**, de este domicilio e inscrita en el Registro de Información Fiscal (RIF) bajo el N° **J-40804328-9**, parte demandada en la pretensión que por **RESOLUCIÓN DE CONTRATO E INDEMNIZACIÓN DE DAÑOS Y PERJUICIOS**, incursa en su contra la sociedad mercantil **BAR Y RESTAURANT GUERMINA S.R.L.**, de este domicilio e inscrita por ante el Registro Mercantil Primero de la Circunscripción Judicial del Distrito Capital y Estado Miranda, en fecha 13 de agosto de 1986 anulado bajo el N° 23. Tomo 41-A, e inscrita en el Registro de Información Fiscal (RIF) bajo el N° **J-00240118-4**, que se tramita en el asunto distinguido **AP11-V-FALLAS-2021-000192**, que por auto de esta misma fecha se acordó librar el presente cartel, a fin que comparezca por ante este Tribunal en las horas destinadas para despachar, dentro de los quince (15) días continuos siguientes a la publicación, consignación y fijación que del presente Cartel se haga en el expediente, para darse por citada. Se le advierte que, de no comparecer en el lapso anteriormente señalado, se le nombrará Defensor Judicial con quien se entenderá su citación. Asimismo, se le hace saber que todas las diligencias y escritos deberán ser remitidos vía electrónica a través de la cuenta correo **9primerainstanciacivilcaracas@gmail.com**, perteneciente a este Tribunal y cada una de las actuaciones efectuadas en la presente causa podrán ser verificadas a través de la revisión digital del Libro Diario de este Juzgado que se encuentra en la página web caracas.scc.org.ve. El presente cartel se publicará en los diarios "VEA" y "CORREO DEL ORINOCO", con intervalo de tres días entre uno y otro todo de conformidad con lo establecido en el artículo 223 del Código de Procedimiento Civil.

LA JUEZ
ABG. CAROLINA GARCIA CEDEÑO
 JUZGADO 9° DE 1era INST. C.M.T.B.
 LA JUEZ

REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA
PODER JUDICIAL
Juzgado Undécimo de Primera Instancia en lo Civil, Mercantil, Tránsito y Banca de la Circunscripción Judicial del Área Metropolitana de Caracas.
 Caracas, 28 de octubre de 2021.

ASUNTO AP11-V-FALLAS-2021-000581

EDICTO
SE HACE SABER:

A los herederos desconocidos del de cujus ciudadano **ROMANO ESTANISLAO SUPRANI MAROTTA (+)**, quien en vida fuera venezolano, mayor de edad, titular de la cédula de identidad No. **V-985.086**, falleció en su Residencia ubicada en la Cuarta Avenida, Residencias Doravilla, Piso 5, Apartamento 52-A, Campo Alegre, Municipio Chacao, Estado Miranda, a las 7:15 p.m., del día 14 de noviembre de 2018, a consecuencia de Fala Cardíaca Aguda. Antina García, Síndrome Coronario, y a todas aquellas personas que se consideren asistidas de algún derecho, que este Juzgado actuando en el juicio por **ACCIÓN HEREDERARIA**, presentada por los ciudadanos **MARIA ALEJANDRA GRILLO CORTES** y **MANUEL ALBERTO GRILLO CORTES**, venezolanos, mayores de edad, titulares de las cédulas de identidad Nos. **V-65973428** y **V-65973428**, contra los herederos desconocidos del de cujus ciudadano **ROMANO ESTANISLAO SUPRANI MAROTTA (+)**, antes identificado, y de todas aquellas personas que se consideren asistidas de algún derecho, sustanciado en el asunto signado con el número **AP11-V-FALLAS-2021-000581**, por auto de esta misma fecha, acordó librar el presente EDICTO, a fin de emplazarlos para que comparezcan por ante este Juzgado, a darse por citados en el lapso de sesenta (60) días continuos contados a partir de la constancia en autos de la publicación, consignación y fijación que del referido edicto se haga en la cartelería de este juzgado, con el objeto de que den contestación a la demanda u opongan las excepciones que consideren pertinentes al caso, dentro del lapso de veinte (20) días de las actitudes que a la constancia en autos de su citación, mediante escrito que deberán enviar conforme a la Resolución No. 05-2020 de fecha 05 de octubre de 2020, dictada por la Sala de Casación Civil del Tribunal Supremo de Justicia. Igualmente, se les advierte que de no comparecer en el lapso para darse por citados, se le designará DEFENSOR JUDICIAL, con quien se entenderá su citación y demás trámites de ley. El presente EDICTO deberá ser publicado en los diarios "VEA" y "CORREO DEL ORINOCO", por lo menos durante sesenta días, dos veces por semana, todo de conformidad con lo dispuesto en el artículo 231 y 232 del Código de Procedimiento Civil.

DIOS Y FEDERACIÓN LA JUEZ
DRA. MARITZA BETANCOURT

REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA
PODER JUDICIAL
JUZGADO TERCERO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL, MERCANTIL, TRÁNSITO Y BANCARIO DE LA CIRCUNSCRIPCIÓN JUDICIAL DEL ÁREA METROPOLITANA DE CARACAS.
 CARACAS, 28 DE OCTUBRE DE 2021
 210° Y 160°

ASUNTO: AP11-V-FALLAS-2020-000255

CARTEL DE CITACIÓN
SE HACE SABER

Al ciudadano **ROBERTO ABUCHAIBE MANRIQUE**, titular de la cédula de identidad N° **6.207.457**, que en el juicio que por INTIMACIÓN DE HONORARIOS PROFESIONALES JUDICIALES sigue el ciudadano **MANUEL OSWALDO CHAVEZ PEREZ**, en su contra, en el asunto signado con el N° AP11-V-FALLAS-2020-000255, nomenclatura interna de este Tribunal, que por auto de esta misma fecha, se acordó su citación mediante el presente cartel, a fin de que comparezcan por ante este Tribunal DENTRO DE LOS CUARENTA Y CINCO (45) DIAS SIGUIENTES A LA PUBLICACIÓN, CONSIGNACIÓN Y CONSTANCIA POR LA SECRETARÍA DEL JUZGADO DE CUMPLIMIENTO DE LAS FORMALIDADES, a objeto de darse por citados en el referido juicio. Con la advertencia que de no comparecer en el término concedido, se le designará DEFENSOR JUDICIAL, con quien se entenderá la citación y demás trámites del juicio. Todo de conformidad con lo previsto en el artículo 224 del Código de Procedimiento Civil.

El referido cartel deberá ser publicado en los diarios "VEA Y ÚLTIMAS NOTICIAS", durante treinta (30) días continuos, una vez por semana, en tamaño de letras legibles. -

LA JUEZ
LISETH DEL CARMEN HIDROBO AMOROSO

Diario VEA
COMPROMETIDO CON VENEZUELA

Ref. 1.5

GOBIERNO BOLIVARIANO DE VENEZUELA | Ministerio del Poder Popular de Economía, Finanzas y Comercio Exterior

SENIAAT

CARTEL DE NOTIFICACION

OFICINA DE AUDITORIA INTERNA

DIVISION DE DETERMINACION DE RESPONSABILIDADES

SE HACE SABER

Al ciudadano **RODOLFO ANTONIO LAYA ESPINOZA**, titular de la cédula de identidad N° **V-6.466.787**, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 96 de la Ley Orgánica de la Contraloría General de la República y del Sistema Nacional de Control Fiscal, publicada en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 6.013, de fecha veintitrés (23) de diciembre de dos mil diez (2010), a fin de informarle que en el ejercicio de las atribuciones conferidas en la Providencia N° SNAT/2013/0069, de fecha trece (13) de noviembre de dos mil trece (2013), publicada en la Gaceta Oficial N° 40.294, de fecha catorce (14) de noviembre de dos mil trece (2013), mediante la cual se establecen las funciones y atribuciones de la Oficina de Auditoría Interna del Servicio Nacional Integrado de Administración Aduanera y Tributaria (Seniat), se acordó mediante auto de Apertura N° OAI/DDR/PDR/RA-2019-02, de fecha cinco (05) de diciembre de dos mil diecinueve (2019), iniciar el Procedimiento Administrativo para la Determinación de Responsabilidades, con ocasión de los resultados obtenidos por la actuación de control llevada a cabo por la División de Control Posterior de la Oficina de Auditoría Interna del Servicio Nacional Integrado de Administración Aduanera y Tributaria (Seniat), visto que de la actuación de control practicada por la División de Control Posterior de este Órgano de Control Fiscal Interno, a la cuenta de recursos en la Gerencia General de Administración de este Servicio Nacional Integrado de Administración Aduanera y Tributaria (Seniat), realizada con el objeto de evaluar el cumplimiento de los aspectos legales, administrativos, presupuestarios y financieros, vinculados con el manejo de los recursos por parte de la Unidad Administradora Central (UAC) del Seniat, así como los aspectos técnicos relacionados con el desarrollo de la gestión durante el ejercicio económico financiero 2017, de cuya actuación se desprendieron elementos suficientes para dar inicio al ejercicio de una potestad investigativa, de conformidad con el artículo 77 de la Ley Orgánica de la Contraloría General de la República y del Sistema Nacional de Control Fiscal, ante la presunta ocurrencia de actos, hechos u omisiones contrario a una norma legal o sublegal. En el informe de resultados N° IR-02-2019, de fecha 29/10/2019, y los recaudos que cursan al expediente signado con el N° PI-04-2018, quedaron establecidos los presuntos hechos irregulares que se indican a continuación y que se encuentran directamente relacionados con su persona y con su gestión como analista y profesional administrativo 12, de la Gerencia Financiera Administrativa, adscrita a la Gerencia General de Administración de este Servicio Nacional Integrado de Administración Aduanera y Tributaria (Seniat):

1. DE LAS PRESTACIONES SOCIALES SIN RELACION DE DEPENDENCIA NI PRESTACION DE SERVICIO ALGUNO EN EL SENIAT

De la revisión efectuada a los pagos por concepto de prestaciones sociales suministrados por la Gerencia General de Administración, así como de la verificación efectuada a los listados generados por la Oficina de Recursos Humanos por este concepto, se evidenciaron 265 pagos que ascienden al monto total de Bs. 2.083.763.897,75 (hoy Bs.S. 20.837,64), realizados a personas sin relación de dependencia ni prestación de servicio alguno en el SENIAT, los cuales se detallan a continuación:

PAGOS EFECTUADOS A PERSONAS QUE NO PRESTARON SERVICIO EN EL SENIAT
PAGOS EFECTUADOS A TRAVÉS DE TRANSFERENCIAS BANCARIAS

ITEM	N° DE OFICIO	BENEFICIARIO	C.I.N°	PAGO	Funcionario Analista	USUARIO
1	1228	YAJAIRA VICTORIA BORGES MORALES	642.019	6.980.527,45	Adalberto José Flores silva	AJFLORES
2	1484	FRANCIS YASMIRA AREVALO MARIÑO	12.460.147	11.842.136,00	Adalberto José Flores silva	AJFLORES
3	1484	JOSE GREGORIO FLORES SILVA	18.817.795	14.854.271,00	Adalberto José Flores silva	AJFLORES
4	1484	MORISU KATHERINE RIERA	18.483.139	13.987.523,11	Adalberto José Flores silva	AJFLORES
5	1484	ROSAURA MARTINEZ GINEZ	6.356.569	15.995.365,74	Adalberto José Flores silva	AJFLORES
6	1484	YANET MARGARITA GONZALEZ RIVAS	6.317.548	15.987.241,77	Adalberto José Flores silva	AJFLORES
7	1499	DANY RAQUEL NIETO REVERON	12.642.120	16.574.325,00	Adalberto José Flores silva	AJFLORES
8	1499	MARLIN ESTHER MEDINA REYES	11.676.457	15.982.543,00	Adalberto José Flores silva	AJFLORES
9	1500	FELIX EDUARDO HERNANDEZ RANGEL	6.259.508	14.857.368,79	Adalberto José Flores silva	AJFLORES
10	1500	JOSE TINOCO	18.597.251	13.985.739,00	Adalberto José Flores silva	AJFLORES
11	1500	KENIA KARINA TOLEDO LEZAMA	13.252.760	14.985.736,00	Adalberto José Flores silva	AJFLORES
12	1509	ROTCHE JOSE GARCIA	18.102.206	15.906.587,27	Adalberto José Flores silva	AJFLORES
13	1516	ALCIRA BELEN MORILLO	6.375.904	17.941.257,64	Adalberto José Flores silva	AJFLORES
14	1516	DANNY GUILLERMO LOZANO	16.668.061	17.881.553,33	Adalberto José Flores silva	AJFLORES
15	1516	LIDIA TERESA COLMENARES	4.886.966	18.946.325,00	Adalberto José Flores silva	AJFLORES
16	1516	MADELEINE DANOVIRA GUILLEN	15.377.071	18.974.321,00	Adalberto José Flores silva	AJFLORES
17	1517	ALI JOSE MARCANO	13.475.139	14.533.478,66	Adalberto José Flores silva	AJFLORES
18	1517	BIANKA YUSBELLY RONDON	19.671.918	15.946.736,71	Adalberto José Flores silva	AJFLORES
19	1517	HANAN NASSEF SALOOM	9.907.208	14.963.236,00	Adalberto José Flores silva	AJFLORES
20	1531	FRANCY YESENIA BETANCOURT	16.146.622	16.847.174,00	Adalberto José Flores silva	AJFLORES
21	1531	JANETH GUTIERREZ	6.228.739	16.963.491,00	Adalberto José Flores silva	AJFLORES
22	1531	MIRNA DEL VALLE FLORES	6.437.631	18.968.873,69	Adalberto José Flores silva	AJFLORES
23	1531	STIVEN ENRIQUE BOHORQUEZ	18.935.936	18.879.471,22	Adalberto José Flores silva	AJFLORES
24	1532	NESTOR LUIS FLORES SILVA	11.552.794	18.597.632,11	Adalberto José Flores silva	AJFLORES
25	1532	WILLIAM OSWALDO GUILLEN	18.367.362	18.897.547,88	Adalberto José Flores silva	AJFLORES
26	1532	ELEIDIS YUSMARI LANDAETA	20.324.242	16.853.348,96	Adalberto José Flores silva	AJFLORES
27	1532	JAIR NEMECIO GUASCA	15.381.366	15.869.521,47	Adalberto José Flores silva	AJFLORES
28	1532	YOLETZIS DEL VALLE PEREZ	10.892.851	18.936.541,11	Adalberto José Flores silva	AJFLORES
29	1534	YOLIANA BLANCO	19.548.505	18.554.787,00	Adalberto José Flores silva	AJFLORES
30	1534	KAROLY NAZARETH BRITO	17.147.081	19.871.253,33	Adalberto José Flores silva	AJFLORES
31	1534	MARtha ELENA ARREDONDO	9.946.702	15.933.521,00	Adalberto José Flores silva	AJFLORES
32	1534	NELSON JOSE PACHECO	4.265.591	19.957.857,00	Adalberto José Flores silva	AJFLORES
33	1537	YOSELIS JACKELINE MENDOZA	20.613.913	14.944.714,22	Adalberto José Flores silva	AJFLORES
34	1537	MARIA EDICTA CASTRO	8.000.483	18.966.227,61	Adalberto José Flores silva	AJFLORES
35	1537	SCARLETH MARYED TORREALBA	19.999.688	18.862.198,44	Adalberto José Flores silva	AJFLORES
36	1538	BELKYS NAVARRO	6.375.334	19.973.581,33	Adalberto José Flores silva	AJFLORES
37	1538	JACKSON RAMON CASTILLO GIL	16.208.892	18.963.254,47	Adalberto José Flores silva	AJFLORES
38	1538	WILLYEYNER CALUBAY MARIN CARPIO	19.209.237	19.899.293,55	Adalberto José Flores silva	AJFLORES
39	1542	CARLOS MENDEZ	18.932.037	19.780.147,48	Adalberto José Flores silva	AJFLORES
40	1542	GILBERTO CAMACHO	6.207.580	18.911.257,00	Adalberto José Flores silva	AJFLORES
41	1542	RIBERT RIVAS	20.614.233	16.944.751,54	Adalberto José Flores silva	AJFLORES
42	165	MORENO GUTIERREZ DARWIN	15.613.176	1.292.125,49	Javier Alberto Araujo Rivero	JAARAUJO
43	207	NOHELYS CANIZALES	18.190.591	967.096,15	Javier Alberto Araujo Rivero	JAARAUJO
44	207	WILLIAM ANTONIO GOMEZ NAVAS	10.482.614	1.933.153,05	Javier Alberto Araujo Rivero	JAARAUJO
45	218	VICENTE JESUS FAJARDO RODRIGUEZ	6.957.629	1.963.748,17	Javier Alberto Araujo Rivero	JAARAUJO
46	269	JOSE MANUEL MADERO SILVA	3.160.999	1.918.385,66	Javier Alberto Araujo Rivero	JAARAUJO
47	293	JANIA DANIELA TORREALBA	12.411.970	1.890.687,63	Javier Alberto Araujo Rivero	JAARAUJO
48	381	LUIS EMILIO GRANADOS BOMBOLA	6.259.055	3.573.647,44	Javier Alberto Araujo Rivero	JAARAUJO
49	488	CARMEN JOSEFINA CORNIVEL RAMIREZ	13.643.169	2.536.874,54	Javier Alberto Araujo Rivero	JAARAUJO
50	537	MARIA ISABEL MEJIAS	3.805.220	3.521.842,97	Javier Alberto Araujo Rivero	JAARAUJO
51	537	NELMARY VALERA HERNANDEZ	13.823.403	3.485.365,33	Javier Alberto Araujo Rivero	JAARAUJO
52	537	RODERICK RAFAEL PINEDA ROJAS	12.097.290	2.911.321,84	Javier Alberto Araujo Rivero	JAARAUJO
53	572	ROGER ALBERTO HERNANDEZ MAYORA	12.164.521	3.517.399,47	Javier Alberto Araujo Rivero	JAARAUJO
54	573	JOSE LUIS NOGUERA	10.119.538	3.421.879,33	Javier Alberto Araujo Rivero	JAARAUJO
55	592	KATY LUZ FARIAS MARIÑO	10.583.990	3.245.748,66	Javier Alberto Araujo Rivero	JAARAUJO
56	600	JAIME NANES	16.674.280	2.988.654,33	Javier Alberto Araujo Rivero	JAARAUJO
57	600	NORA MARGARITA ARREDONDO	6.190.674	3.698.187,69	Javier Alberto Araujo Rivero	JAARAUJO
58	659	ALEXIS ENRIQUE GARCIA	14.322.028	2.410.621,67	Javier Alberto Araujo Rivero	JAARAUJO
59	659	ELISA COROMOTO GALINDEZ	6.415.668	3.698.365,78	Javier Alberto Araujo Rivero	JAARAUJO
60	713	ELENA VELASQUEZ	6.098.371	4.353.647,99	Javier Alberto Araujo	JAARAUJO

RIF: G-20000303-0

www.seniat.gob.ve